



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

*EXTRACTO de la Resolución de 30 de diciembre de 2019, de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, por la que se aprueba, por gasto anticipado, la convocatoria de ayudas al fomento del empleo autónomo (tarifa mixta).*

BDNS (Identif.): 491213.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

*Primero.*—Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas aquellos trabajadores autónomos que hayan causado alta en el correspondiente Régimen Especial de la Seguridad Social, dentro del período comprendido entre el 1 de enero de 2019 y 31 de diciembre de 2019.

*Segundo.*—Objeto.

Estas subvenciones tienen por objeto favorecer en el Principado de Asturias, la creación de empleo por cuenta propia promocionando la incorporación de personas al Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos y al Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar.

*Tercero.*—Bases reguladoras.

Bases reguladoras aprobadas por la Resolución de 31 de mayo de 2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo (BOPA núm. 128 de 5 de junio de 2017) modificadas por la Resolución de 17 de septiembre de 2018, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo (BOPA núm. 232 de 5 de octubre de 2018).

*Cuarto.*—Cuantía.

La cuantía máxima autorizada para esta convocatoria es de 1.000.000 euros, fijándose una cuantía máxima adicional de 500.000 euros.

La cuantía de la subvención será hasta un máximo de 600,00 euros para cada beneficiario.

Si el crédito disponible no permitiera la concesión de subvenciones por el importe máximo previsto a todos los solicitantes que reúnan los requisitos exigidos, el órgano competente procederá al prorrateo del importe global máximo destinado a las subvenciones entre los beneficiarios.

*Quinto.*—Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo será de 1 mes a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la Resolución por la que se aprueba la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

*Sexto.*—Otros datos.

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la Ficha de Servicio que se podrá localizar introduciendo el código 201700012 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará el texto íntegro de la Resolución, información complementaria, el formulario normalizado de solicitud y la posibilidad de iniciar electrónicamente la solicitud.

Oviedo, a 30 de diciembre de 2019.—El Consejero de Industria, Empleo y Promoción Económica.—Cód. 2020-00256.